

PLAN DE MEJORAMIENTO				CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
				VERSION	05	Pagina	de
ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE IMDRI				REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO LÓPEZ CUESTA			
PERIODO DE EJECUCION : 09/06/2017- 28/02/2018				VIGENCIA EVALUADA: 2016		MODALIDAD DE AUDITORIA : REGULAR	
FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 9/2017							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Falta de coherencia entre las necesidades registradas en los estudios previos y lo ejecutado en los contratos 002, 055 y 033 del 2016.	Elaborar los documentos de la etapa precontractual de los contratos de prestación de servicios de acuerdo con las necesidades requeridas por el IMDRI.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica, Secretaria General Gerencia	Desde el 29/06/2017	El 100% de los Contratos que se celebren con ocasión de los procesos contratación, deberán guardar concordancia con los estudios previos de necesidades.	No de contratos con estudios previos que guarden concordancia con el objeto del contrato/total de contratos ejecutados.	
2	Invitación y aceptación a contratar sin la respectiva radicación, solicitud de disponibilidad de personal y la clave para el Sigep en el mismo documento, evidenciado en los contratos de prestación de servicios de la muestra.	No incluir en la certificación de disponibilidad de personal los datos para la plataforma de SIGEP	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica, Secretaria General Gerencia Supervisores de contratos de prestación de servicios.	Desde el 29/06/2017	100% de los Contratos no deben contar con la solicitud de la clave para el Sigep.	No. De Contratos sin solicitud de clave para el sigep/total de contratos ejecutados de O.P.S.	
3	Debilidades contractuales en el contrato 41 de 2016. la gerencia en la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal registra el nombre del contratista, previo al proceso de invitación al mismo, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación regulado en el Acuerdo 001 del 21/05/2015, Capítulo IV Etapas de la contratación.	No incluir en las solicitudes de certificado de disponibilidad el nombre de la persona a contratar en los contratos de prestación de servicios.	Secretaría General y Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde el 29/06/2017	El 100% de los contratos deben Revisar los documentos contractuales para evitar que se cometan errores al expedir el certificado de disponibilidad con el nombre del contratista.	No de contratos con disponibilidad presupuestal sin registrar el nombre del contratista/total de contratos ejecutados.	
4	Debilidades contractuales en el contrato 185 del 2016.En el contrato No. 185 del 11/08/2016 en memorando del 29/07/2016 la Gerencia, previa expedición del CDP, solicita Registro Presupuestal, relacionando como beneficiario a William Rene Cabrera, contratista; documento que era direccionado para solicitar CDP, por cuanto el registro presupuestal expedido es el 409 del 11/08/2016 y el CDP es el 356 del 01/08/2016; incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación reglado en el Acuerdo 001 del 21/05/2015,	No incluir en las solicitudes de certificado de disponibilidad el nombre de la persona a contratar en los contratos de prestación de servicios.	Secretaría General y Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde el 29/06/2017	El 100% de los contratos deben Revisar los documentos contractuales para evitar que se cometan errores al expedir el certificado de disponibilidad con el nombre del contratista.	No de contratos con disponibilidad presupuestal sin registrar el nombre del contratista/total de contratos ejecutados.	
5	Publicación extemporánea de actos contractuales en el SECOP. Se incluye el hallazgo No 9 sin cumplir del plan de mejoramiento 2016.	cumplir con los terminos establecidos por la normatividad vigente en cuanto a la publicación de los documentos relacionados con los temas contractuales	Secretario general	Desde el 29/06/2017	Registrar el 100% de la etapa precontractual en los términos señalados en la normatividad vigente	No de contratos registrados en el SECOP oportunamente/total de contratos ejecutados.	
6	Debilidades contractuales, la entidad en el 2016 suscribe los contratos N° 013 y 014, cuyos objetos contractuales y obligaciones específicas son similares en los dos negocios jurídicos.	Establecer en los estudios previos la necesidad de la contratación de manera clara y precisa.	Secretaria general	Desde el 29/06/2017	El 100% de los contratos deben Establecer en los estudios previos la necesidad de la contratación de manera clara y precisa.	No de contratos con estudios previos la necesidad de la contratación de manera clara y precisa/ total de contratos ejecutados.	
7	Inconsistencias en la suficiencia y calidad de la información rendida a través del SIREC. Una vez verificado cada uno de los formatos rendidos en la cuenta electrónica SIREC, se constató que el formato F20. 1A Acciones de Control a la Contratación, registra inconsistencias en las disponibilidades, registros.	diligenciar los formatos SIREC con las cifras reales que se encuentran consignadas en los documentos funetes.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	09/06/2017 al 28/02/2018	Diligenciar el formato F20 1A Acciones de Control a la Contratación sin inconsistencias.	100% del formato F20 1A Acciones de Control a la Contratación sin inconsistencias.	

PLAN DE MEJORAMIENTO				CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
				VERSION	05	Página	de
8	Debilidades en la gestión documental y archivística. Se evidencio que la entidad no posee un archivo de gestión cuya seguridad garantice el acceso de personal y/o funcionarios ajenos a cada dependencia ni ha iniciado proceso de elaboración de tablas de retención, que permitan la normalización de la gestión documental y la organización del archivo Institucional, no se adquirio el archivo rodante.	cumplir con los protocolos de seguridad del archivo de Gestión, Central y aplicación de las tablas de retención documental.	Gerente, Director financiero adminsitrativo y tecnico.	29/10/2017 al 10/06/2018	Cumplir al 100% los protocolos de seguridad del archivo de gestión y central aplicando las tablas de retención documental.	No. De actividades de seguridad en los archivos de gestión y central aplicando las tablas de retención documental.	
9	Desactualización del Manual de Procedimientos del Instituto se encuentra desactualizado, sin que registre ni regule por acto administrativo el manejo de la caja menor de la entidad, incumpliendo lo establecido en la Ley 87 de 1993, el cual establece las normas para el ejercicio del control fiscal y en el inciso b refiere: "Definición polfticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos."	actualizar el manual de procesos y procedimientos del Instituto	Gerente, Director financiero adminsitrativo y tecnico.	30/09/2017 al 30/04/2018	Actualizar el 100% del Manual de Procesos y procedimeitnos	Manual de Procesos y procedimientos actualizado	
10	Incumplimiento de la estrategia Gobierno en Línea, no se cumplió la meta establecida en el Plan de Mejoramiento anterior, al no contar la entidad con un área de sistemas que garantice la seguridad de la información, estando expuesta permanentemente a la pérdida total de la misma, sin documentar el proceso de la Gestión de las TIC'S, estableciendo un procedimiento para el respaldo y restauración de sistemas, aplicaciones y datos .	uto	Gerente, Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	30/07/2017 al 31/03/2018	Cumplir al 100% con las disposiciones de gobierno en línea.	% decumplimiento de la estrategia de gobierno en línea./el total de cumplimiento de gobierno en línea.	
11	Incumplimiento Plan de mejoramiento Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento suscrito el 14/06/2016 en virtud a la auditoria regular vigencia 2015 efectuada en la entidad auditada, se constató el incumplimiento de 35 acciones correctivas. Se incluye el hallago No 13 del plan de mejoramiento 2016 incumplida.	cumplir con el Plan de mejoramiento	Gerente, Secretario genera, Director administrativo y financiero.	29/06/2017 al 30/09/2018	cumplir con el 100% de las metas del plan de mejoramiento	No de metas cumplidas del plan de mejoramiento/ total metas del plan de mejoramiento.	
12	Deficiencias en el manejo de la caja menor del Instituto, se constató la aprobación de los rubros materiales y suministros, Impresos y comunicaciones, mantenimiento y otros gastos, que en el trascurso de la vigencia auditada fueron afectados inadecuadamente.	manejar la caja menor del Instituto de conformidad a ley y en forma adecuada.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde 29/06/2017	Manejar adecuadamente el 100% de los recursos de la Caja menor de conformidad a las disposiciones legales.	compras de caja menor de conformidad a las disposiciones legales/ total de compras de caja menor.	
13	Falta de Gestión en proceso de cobro coactivo.	Ejecutar la recuperación de la cartera de conformidad al manual de cobro persuasivo y coactivo.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde el 30/08/2017	Iniciar las actuaciones jurídicas pertinentes en aras de recuperar la cartera que sea posible	Valor de la Gestión jurídica de la cartera/Total de la cartera pendiente	
14	Incumplimiento Principios de Contabilidad. Los bienes muebles que traspasó INFIBAGUE al IMDRI, no han sido reconocidos en los Estados Financieros, generando subestimación en \$58.282.941,00, incumpliendo con la Resolución 354 del 05/09/2007, sección VII, Principios de contabilidad pública.	Mediante un estudio de un perito Avaluador se establecera si estos elementos son servibles y el valor actual de los mismos e incorporarlos a los estados financieros del IMDRI.	Gerente, Director administrativo y financiero. Tecnico Adm. con funciones de almacenista, contratista contador.	31/08/2017 al 31/03/2018	incluir los bienes servibles y su valor a los estados financieros del IMDRI.	Razonabilidad de los estados financieros, incluidos los valores de los bienes servibles.	
15	Debilidades en la elaboración de las conciliaciones bancarias, no hay claridad en los conceptos, estos presentan enmendaduras y tachones, no se evidencia la aprobación de las mismas, toda vez que no se encuentran firmadas por los funcionarios responsables (contador – tesorero), existen algunos casos donde no anexan los libros auxiliares de bancos.	Elaborar las conciliaciones bancarias de conformidad a las disposiciones de la contaduria general de la nación.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde 29/06/2017	elaborar el 100% de las conciliaciones bancarias de conformidad a las disposiciones legales.	elaboración de las conciliaciones bancarias de conformidad a las disposiciones legales/total de cuentas bancarias.	
16	Debilidades en los descuentos de seguridad social y parafiscal, de la nómina de la entidad, se constató el cálculo por mayor valor y en algunos casos no se realizó bajo la tarifa determinadas por la Ley, como es el caso del subsidio de transporte, cuando éste no hace parte del factor salarial,	A partir dela suscripción del presente plan de mejoramiento se revisara los descuentos de ley efectuados en la nomina de los funcionarios de planta efectuadas a traves del software SYSCAFE	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde 29/06/2017	cumplir AL 100% con la normatividad vigente en lo que respecta a los descuentos de seguridad y parafiscles.	Pagos efectuados correctamente de salud y parafiscles/Total de pagos efectuados de salud y parafiscles	

PLAN DE MEJORAMIENTO				CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
				VERSION	05	Página	de
17	Incumplimiento de objetivos de la Información Contable Pública. Para el cálculo de la depreciación de los equipos de comunicación y computación no se tuvo en cuenta la vida útil establecida en las políticas contables del Instituto, ante la incidencia en la razonabilidad de la información financiera, incumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.	calcular la depreciación de los equipos de comunicación y computación según la vida útil establecida en las políticas contables del Instituto y con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde 30/10/2017	Calcular y registrar la depreciación de los equipos de comunicación y computación y demás bienes, según la vida útil.	valor registrada de la depreciación de los equipos de comunicación y computación y demás bienes, según la vida útil/total de depreciación según vida util.	
18	Pago extemporáneo del IVA. En la vigencia auditada se canceló con recursos de la entidad intereses moratorios por no declaración del IVA en el 5º período del año 2013, la cual asciende a \$2.823.000,00, incumpliendo lo establecido en los artículos 641, 642, 643,y 645 del estatuto Tributario y Ley 610 de 2000, artículo 6.	cumplir con lo parametros establecidos en la ley cancelando oportunamente los impuestos de ley.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde 29/06/2017	Cancelar los impuestos oportunamente.	pago de impuestos oportunamente/total de impuestos cancelados	
19	Debilidades en la custodia de elementos devolutivos y de consumo. El área de almacén no cuenta con adecuada seguridad que permita a los funcionarios responsables de su manejo, custodiar los elementos devolutivos y de consumo del Instituto, y al verificar las responsabilidades de los devolutivos, se constató que si bien es cierto se encuentran actualizadas en cuanto al registro de los elementos asignados, éstas no se encuentran firmadas por algunos funcionarios, incumpliendo mecanismos de control y lo ordenado en los procedimientos administrativos, donde se debe obrar con responsabilidad y diligentemente, bajo los principios de eficiencia y eficacia de la gestión administrativa.	Revisar los espacios y adecuar un lugar seguro para la seguridad de los elementos devolutivos y de consumo del Instituto que permita a los funcionarios responsables de su manejo y custodia.	Director tecnico, administrativo y financiero, Gerente, Secretario General y tecnico admnistrativo con funciones de almacenista.	Desde 29/06/2017	Vigilar y custodiar el 100% de los elementos del almacen en un lugar seguro	Valor de los elementos almacenados y ubicados en un lugar en el cual se puede vigilar/Valor total de los elementos almacenados.	
20	Debilidades en la planificación y ejecución del presupuesto.	Planear y ejecutar el presupuesto de conformidad a la ley y efectuar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal que permita visualizar la realidad de la misma para la toma de desiciones por parte de la gerencia.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde el 30/09/2017	Ejecutar el presupuesto de conformidad con la ley.	total de presupuesto ejecutado según lo planeado/Total de presupuesto ejecutado.	
21	Efectuado seguimiento a la Denuncia 002 de 2016, se evidencio un presunto daño al patrimonio por valor de \$10.279.787.747, a causa de la demolición y/o destrucción de los escenarios deportivos del parque deportivo y de la Unidad Deportiva de la calle 42 con carrera 5°, inmuebles de propiedad del Municipio de Ibagué y bajo la administración, responsabilidad y cuidado del IMDRI desde el año 2011, los cuales antes de la ejecución de las obras derivados de los contratos N° 074 y 119 se encontraban en buen estado, útiles y de beneficio público para la comunidad deportiva y la ciudadanía en general. Igualmente, se determina un presunto detrimento estimado en la suma de \$744.587.753, como consecuencia de los dineros dejados de percibir por el IMDRI, por concepto del recaudo de entradas al Parque Deportivo durante las vigencias 2015 y 2016, a causa del cierre de dicha unidad deportiva por la ejecución de la obras y actividades relacionadas a la ejecución del contrato de obra N° 119 de 2015.	Las acciones a implementar con el plan de mejoramiento van encaminadas a subsanar los hallazgos de indole administrativo. Por tal razón, al tener la presente denuncia una connotación disciplinaria, fiscal y/o penal, no es posible pronunciarse al respecto. Lo anterior de conformidad con la definición de <i>plan de mejoramiento</i> contenida en el artículo 4o de la Resolución Orgánica No. 015 del 20 de diciembre de 2016.					
22	Seguimiento a la Denuncia 009 de 2017, presunto daño patrimonial estimado en la suma de Veintidós Millones Quinientos Cuarenta mil pesos \$22.540.000, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna por parte de la Fundación Huellas encargada de la ejecución de los recursos designados para el desarrollo del objeto del convenio N° 049 de 2015 y a su vez, por una falta y notable omisión en el deber de supervisión, al certificar como recibida a satisfacción, la ejecución del objeto del convenio, sin que este no se haya ejecutado a cabalidad.	Interponer las acciones judiciales en aras de que se reconozca la suma de \$22.540.000 a favor del IMDRI	Secretario general	Desde 31/08/2017	Interposición de las acciones pertinentes	100% de acciones judiciales	

PLAN DE MEJORAMIENTO				CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
				VERSION	05	Página	de
23	Se evidencio en los contratos de obra liquidados números 151, 206, 214, 232, 253 y 254 de la vigencia 2014 y 015 de la vigencia 2015, falencias en la determinación de los precios unitario.	Señalar en los estudios previos y/o en documento anexo de los proceso de selección por licitación pública, selección abreviada, y/o concurso de méritos, las variables del mercado que se tuvieron en cuenta para determinar el valor del proceso contractual o la Resolución de precios de la Administración Municipal	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde 01/08/2017	Los Contratos que se celebren con ocasión de los procesos de licitación pública, selección abreviada y/o concurso de méritos deben contar con los estudios de mercado..	Total de contratos con estudios previos de mercado/Total de contratos ejecutados.	
24	Se evidenció para los contratos 015, 103, 134 y 145 de 2015, deficiente actividad de supervisión por parte del IMDRI.	El supervisor del contratista debe vigilar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el desarrollo del objeto contractual	Supervisores de contratos de prestación de servicios	Desde 01/08/2017	en el 1000% de los Contratos de prestación de servicios el supervisor debe vigilar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.	cumplimiento de las obligaciones contractuales/total de contratos ejecutados.	
25	Este ente de control teniendo en cuenta la Resolución orgánica 014 de 2012, Resolución Orgánica 07 de 2015 y artículo 209 de la constitución política, se evidenció que presentan debilidades e insuficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) y calidad (veracidad)..	Revisar los documentos para evitar que se cometan errores de transcripción y/o formales.	Secretaría General y Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde 01/08/2017	el 100% de los contratos deben revisarse los documentos contractuales, para evitar errores de transcripción.	No de contratos sin errores de transcripción y revisión de documentos contractuales/Total de contratos ejecutados	
26	El IMDRI suscribió contratos de prestación de servicios sin que dentro del expediente contractual, específicamente en los documentos previos a la firma del contrato, se evidencia que hubiese presentado por parte del contratista propuesta económica del servicio para el cual fue contratado....	Requerir presentación de propuesta económica por parte del contratista en los contratos.	Secretaría General y Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	01-08-2017-30-09-2018	Solicitarle al 100% de los contratistas la propuesta económica.	verificar la presentación de la propuesta económica por parte del contratista/Total de contratos ejecutados.	
27	El Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué IMDRI, no lleva control del inventario físico que maneja, ya que no tiene un inventario físico depurado que permita identificar los elementos que ya cumplieron su vida útil....	Depurar inventario una vez se encuentre actualizado	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica y tecnico administrativo con funciones de almacenista.	Desde 01/08/2017	Depuración del 100% del inventario una vez se den de baja los elementos inservibles.	valor del inventario depurado/total del inventario a depurar.	
28	El IMDRI no realiza depuración de cuentas presentando un saldo anterior vigencia 2014 a nombre de Jaime Eduardo Ortiz Naranjo, por valor de \$1.071.200, durante todo el periodo 2015 en la cuenta 110502001 Caja Menor. Incumpliendo con el objetivo de la información contable publica....	Realizar depuración del saldo de Jaime Eduardo Ortiz Naranjo	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	Desde 01/08/2017	Realizar depuración cuenta Jaime Eduardo Naranjo	100% de depuración saldo mencionado, si es viable jurídica y presupuestalmente	
29	Una vez realizada la revisión de las declaraciones tributarias realizadas y presentadas por el IMDRI, se evidencia que situaciones como pago de sanciones e intereses moratorios por presentación tardía y por inconsistencias en lo reportado no fueron registrados en la contabilidad.....	Realizar las causaciones correspondientes en el momento que se generan los hechos y efectuar los pagos dentro de los periodos establecidos.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica y contratista contador.	Desde 29/06/2017	Causar en el momento que se generan los hechos y pagos de las sanciones e intereses dentro de los periodos establecidos.	causación oportuna en los pagos de intereses por presentación estemporanea/total de pagos efectuados y causados oportunamente.	
30	En el desarrollo del proceso auditor se evidencio que el IMDRI no posee el acta de apertura o de autorización de folios donde se debe indicar el nombre de la entidad, el nombre del libro, la fecha de oficialización y el número de folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.	Elaborar el acta de apertura o de autorización de folios donde se indica el nombre de la entidad, el nombre del libro, la fecha de oficialización y el número de folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica y contratista contador.	Desde 01/08/2017	Aperturar la autorización de folios donde se indica el nombre de la entidad, el nombre del libro, la fecha de oficialización y el número de folios de los libros.	acto administrativo elaborado para la autorización de folios de los libros principales	
31	El IMDRI, no realiza los descuentos patronales respecto a la seguridad social y parafiscal de forma correcta generando correcciones por esos conceptos que producen el pago de intereses moratorios.	Se verificará el % IBC para novedades en los descuentos patronales respecto a la seguridad social y parafiscal	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica y contratista contador.	Desde 29/06/2017	efectuar las novedades en los descuentos patronales respecto a la seguridad social y parafiscales de conformidad a la ley.	descuentos a la seguridad social y parafiscales de conformidad a la ley/total de descuentos de seguridad social y parafiscales efectuados .	

PLAN DE MEJORAMIENTO				CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
				VERSION	05	Pagina	de
32	El IMDRI, no realiza un manejo tributario adecuado al momento de aplicar los descuentos correspondientes a Renta, Iva, Ica y tasa bomberil, dejando en muchas ocasiones de aplicar los descuentos correspondientes o en su defecto descontando a un tercero sin tener en cuenta la base establecida.	Aplicar los porcentajes de descuentos de impuestos de renta, IVA, ICA y tasa bomberil según lo reglamentado por la ley. Y registrar la deuda del IBAL.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica y contratista contador.	Desde 29/06/2017	efectuar los descuentos y porcentajes del impuestos de renta, IVA, ICA y tasa bomberil según lo reglamentado por la ley. registrar la deuda del IBAL.	descuentos efectuados de impuestos de renta, IVA, ICA y tasa bomberil según la ley/Total de descuentos renta, IVA, ICA y tasa bomberil	
33	El IMDRI en los soportes de legalización la factura no cumple con los requisitos de ley, estando claro que el régimen simplificado no se encuentra obligado a facturar, situación que no impide que los responsables pertenecientes al mencionado régimen puedan expedir facturas.	Implementar documento equivalente para compras al régimen simplificado	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica y contratista contador.	Desde 29/06/2017	Exigir documento equivalente a la factura para compras al régimen simplificado.	Valor de compras al régimen simplificado con documento equivalente a la factura / Valor total de compras efectuadas al regimen simplificado.	
34	Los contratos de prestación de servicios Nos. 106, 211, 104, 181, 030 y 020 de la vigencia 2014, no cumplen con el objeto del contrato ya que al comparar las obligaciones de los contratistas estipulados dentro de la minuta con los informes de actividades mensuales, estos no se ajustan a lo requerido.	Verificar que los contratistas cumplan con el objeto contratado y con las cláusulas del contrato, verificando por parte del supervisor el informe y las actividades que se ejecutaron y que deben rendirse en el formato diseñado para ello; el cual desagrega cada uno de los ítem que deben cumplir los contratistas, con los documentos soportes.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica, Gerente, Secretario General.	01/08/2017 30/03/2018	Verificar los supervisores que los contratistas cumplan con el objeto contratado y con las cláusulas del contrato.	contratos que cumplen con el objeto contratado/total de contratos ejecutados	
35	Durante la revisión de los contratos se pudo apreciar que por deficiencia en los controles los expedientes presentan duplicidad de documentos, carecen de firmas, no se archivan de manera cronológica o están incompletos, lo que genera incertidumbre sobre el estado real de ejecución.....	Darle cumplimiento a la ley 594 de 2000 en lo que corresponde al archivo de los documentos que hacen parte de las carpetas de los contratos y la compra de los archivadores rodante.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica, Gerente, Secretario General.	01/08/2017 30/03/2018	Archivar los documentos que hacen parte de las carpetas de los contratos y la concecución de los recursos para la compra de los archivadores rodante.	Documentos incorporados al archivo/ Archivo total del IMDRI	

Representante Legal

PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016		
		VERSION	05	Página	de		
ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE IMDRI		REPRESENTANTE LEGAL: DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ					
PERIODO DE EJECUCION: 27 JUNIO DE 2019 AL 28 FEBRERO DE 2020		VIOLENCIA EVALUADA: 2018		MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR			
FECHA DE SUSCRIPCION: 27 DE JUNIO DE 2019							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
1	Ampliación en los amparos de las pólizas de garantías de los contratos revisados según muestra de contratación del IMDRI	Solicitar por parte de la supervisión de la orden contractual, la actualización de las garantías conforme con la suscripción de las actas de inicio para cada contrato respectivo, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría vigentes.	Supervisor	1/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
2	No se evidenció el análisis del sector en los siguientes contratos: No. 276, 280, 43, 44, 156, 255, 257, 154, 274, 281, 157, 174 de 2018 y contrato No. 331 de 2017.	Lo anterior, en atención a que dicha guía no es vinculante para este ente descentralizado, puesto que las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, no son obligatorias de conformidad con la Sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado bajo radicado No. 11001032600020140013500 (52055), del 11 de abril de 2019. Elo, como quiera que en virtud del principio de legalidad, a una entidad pública solo le es exigible aquello que es vinculante. Por esta razón, se procederá a la adopción en mención, pues la guía ayuda en el trabajo cercano de efectos vinculantes.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General	1/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
3	Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de 280 de 2018	Efectuar por parte del supervisor respectivo al finalizar el proyecto, la presentación de los planos records con todos los cambios durante el desarrollo de la obra ante la curaduría urbana respectiva y la secretaría de planeación municipal, de conformidad con el artículo 1.2.2.2 del Decreto 0945 del 2017.	supervisor	1/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
4	No se presentó por parte del IMDRI, modificación en la licencia de construcción de acuerdo a cambios en las alturas de los pilotes que soportaban la estructura de las gradetas contrato 280 de 2018	Efectuar por parte del supervisor respectivo al finalizar el proyecto, la presentación de los planos records con todos los cambios durante el desarrollo de la obra ante la curaduría urbana respectiva y la secretaría de planeación municipal, de conformidad con el artículo 1.2.2.2 del Decreto 0945 del 2017.	supervisor	1/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
5	Irregularidades en la etapa de planeación del contrato No. 280 y 276 de 2018	En los futuros procesos de selección de contratistas, en los que se requiere la expedición de la licencia de construcción respectiva, el IMDRI no procederá a dar apertura de los referidos procesos hasta tanto se emitan las licencias y permisos del caso. Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones en la etapa de planeación de cada proceso contractual.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General y Gerencia	1/07/2019 a 30/07/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
6	Presuntas irregularidades en el perfeccionamiento del contrato No. 43 de 2018	En el acto de supervisión de los contratos respectivos, no procederá a firmar el acta de inicio respectivo, hasta tanto no se constate el cumplimiento del pago y presentación de las estampillas pertinentes, cuando éstas se requieran.	supervisor	1/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
7	Los estudios previos presentan muy generalizada el análisis de la necesidad del contrato 155 y 280 de 2018	Seguir aplicando las disposiciones en materia de contratación estatal, en especial las que se refieren en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1082 de 2015.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General y Gerencia	1/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
8	Observación N°08 gestión contractual. –Presuntas incumplimientos en la ejecución del contrato en referencia, se observa que las estampillas pro ancianos (2%) y pro cultura (1.5%), el club deberá pagar el último día hábil de cada mes lo correspondiente a las estampillas en proporción al valor mensual del servicio del uso del escenario, que revisado este aspecto se observa que no se ha efectuado, se evidencian presunto incumplimiento de la cláusula vigésima octava del contrato en referencia.	Aplicar las disposiciones establecidas en materia de supervisión establecidas en la Ley 1474 de 2011. Soporte oficina secretaria general gerencia	supervisor	1/07/2019 a 30/07/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
9	Presunta irregularidad en el acta de modificación No. 2 del contrato No. 128 de 2018	Se procederá a efectuar y programar mesas de trabajo de orden técnico-jurídico de revisión del contrato con el Club Deportes Tolima S.A., a fin de revisar la cláusula objeto de hallazgo por parte del ente de control, en atención, que a la fecha este aspecto, si ello hubiere lugar, puede ser saneado, como quiera que no se ha efectuado descuento o pago sobre el particular.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General y Gerencia	1/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	2-Jul
10	Presuntas irregularidades en el perfeccionamiento del contrato No. 156 de 2018	En el acto de supervisión de los contratos respectivos, no procederá a firmar el acta de inicio respectivo, hasta tanto no se constate el cumplimiento del pago y presentación de las estampillas pertinentes, cuando éstas se requieran, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría vigentes del IMDRI. De igual forma, se programarán mesas de trabajo con el área de archivos de la entidad, en aras de la búsqueda y hallazgo de las referidas estampillas físicas, pues las mismas, tal y como se destaca de la observación, si fueron adquiridas por el contratista.	Supervisores, Interventores, Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General	15/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
11	Presunta falta de planeación en el contrato No. 156 de 2018	Seguir aplicando las disposiciones en materia de contratación estatal para cada uno de los procesos de contratación que adelanta la entidad, fijando objetivos contractuales generalizados.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General y Gerencia	15/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
12	Presunta falta de planeación en la recolección y desmonte de 33 hectáreas del parque deportivo de Ibagué.	Seguir aplicando las disposiciones legales en materia de servicios públicos domiciliarios y de contratación estatal, en los diferentes procesos que sean adelantados por el IMDRI.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General y Gerencia	15/07/2019 a 30/12/2019	100% de los contratos suscritos después de suscripción del plan de mejoramiento	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
13	Presuntas irregularidades en el perfeccionamiento del contrato 28 de 2018	Se expedirán los registros presupuestales conforme con los tiempos establecidos en las cláusulas contractuales pactadas.	Supervisores	15/07/2019 a 30/12/2019	100% de los contratos suscritos después de suscripción del plan de mejoramiento	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
14	Presuntas irregularidades en el diligenciamiento de la publicación del SECOPI del contrato 28 y 257 de 2018	Seguir aplicando las disposiciones legales en materia de contratación estatal, en los diferentes procesos que sean adelantados por el IMDRI a través de la plataforma SECOPI II. De igual forma, se procederá a emitir una circular dirigida a todos los contratistas y personal de planta de la entidad, referente al manejo de la plataforma del SECOPI I y publicación de información, y dentro de las que se encuentra el apartado de garantías.	Secretaría General	15/07/2019 a 30/12/2019	100% de los contratos suscritos después de suscripción del plan de mejoramiento	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
15	Presuntas irregularidades en la expedición del registro presupuestal de los contratos 255 y 257 de 2018	Seguir aplicando las disposiciones legales en materia de contratación estatal, en los diferentes procesos que sean adelantados por el IMDRI a través de la plataforma SECOPI II. De igual forma, se procederá a emitir una circular dirigida a todos los contratistas, tiempos más amplios en el asunto a los trámites de expedición de registros presupuestales.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General	1/07/2019 a 30/12/2019	100% de los contratos suscritos después de suscripción del plan de mejoramiento	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
16	Observación N°18 gestión contractual presunta falta de planeación en la ejecución presupuestal contrato 255 y 257 de 2018 Contrato 255 de 2018 Se evidencia a folio N° 405 la solicitud de registro presupuestal con memorando N°68 de fecha de 25 de octubre de 2018 que amerita al folio 406 se observa el registro presupuestal N° 85-85 por valor 4.429.978.021 correspondiente al valor total del contrato de fecha 25 de octubre 2018, además se suscribe al contrato N° 255 de fecha 16 de octubre de 2018 con un plazo de ejecución según la cláusula cuarta del mencionado contrato hace referencia a 90 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 8093, igualmente a folio N° 481 - N° 483 suscribe el acta de inicio de fecha 8 de noviembre de 2018 teniendo en cuenta lo anterior se observa un presunto incumplimiento del artículo 14 del capítulo II del decreto 111 de enero 15 1996, igualmente como lo indica el artículo 1- inciso 2 del decreto 1957 del 2007 " CUANDO SE PACTE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL COMPROMISO SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS" En virtud de lo anterior se determina una observación administrativa con incidencia disciplinaria.	En los futuros procesos de contratación que superen la respectiva vigencia fiscal, la entidad seguirá aplicando la normatividad presupuestal correspondiente, en lo que tiene que ver con la aplicación de la excepción al principio de anualidad en materia de contratación estatal, es decir, con la respectiva constitución de Reservas presupuestales y/o vigencias futuras.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	15/07/2019 a 30/12/2019	100% de los órdenes contractuales suscritos por el IMDRI, excepto las que por necesidad del servicio no requieran, ejemplo, contrato de vigencia.	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
17	Presunta falta de planeación el contrato 301 de 2018	En los futuros procesos de contratación que superen la respectiva vigencia fiscal, la entidad seguirá aplicando la normatividad presupuestal correspondiente, en lo que tiene que ver con la aplicación de la excepción al principio de anualidad en materia de contratación estatal, es decir, con la respectiva constitución de Reservas presupuestales y/o vigencias futuras.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General	15/07/2019 a 30/12/2019	100% de las órdenes contractuales suscritas por el IMDRI	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
18	Observación No. 25 Gestión Contractual: Presuntas Irregularidades de trazabilidad de la información del contrato No.161 y No. 006 de 2018 Contrato 161.006.000 de 2018 Se observa en la ejecución del contrato 2018 desorganizado no hay trazabilidad de la información de igual manera la información no es clara concisa concreta, se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, se determina una observación administrativa. Genera que en la ejecución de los contratos no exista claridad con respecto a lo planeado y por ende pueden conllevar incumplimiento disciplinario.	Se emita circular conjunta a los supervisores y demás que tengan que ver en el proceso transversal de las diferentes órdenes contractuales, requiriendo organización en el archivo contractual correspondiente.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General / Supervisores	15/07/2019 a 30/12/2019	100% de las órdenes contractuales suscritas por el IMDRI	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
19	Observación No. 26 Gestión Contractual: se observa presuntas irregularidades en las estampillas de pro ancianos contrato N.035 de 2018 Se observa que el contrato N. 035 de 2018 no se presenta la consignación de las estampillas por valor de \$770.000, por lo tanto no se evidencia el cumplimiento del artículo 41 de la ley 80 de 1993, numeral quinto del artículo tercero y artículo sexto del acuerdo 003 de fecha 7 de marzo de 2011 y el artículo 6 de la ley 615 de 2000, se determina la observación administrativa y/o incidencia fiscal. Pueden generar sanciones de índole disciplinarias y fiscales	Se emita circular conjunta a los supervisores y demás que tengan que ver en el proceso transversal de las diferentes órdenes contractuales, requiriendo organización en el archivo contractual correspondiente. Además, se anexa copia de los respectivos recibos de pagos a la carpeta del contrato, en cuanto la entidad bancaria de efectiva respuesta.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General / Supervisores	15/07/2019 a 30/12/2019	100% de las órdenes contractuales suscritas por el IMDRI	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
20	Manual de Contratación desactualizado del IMDRI.	Seguir aplicando las disposiciones legales en materia de contratación estatal, en los diferentes procesos que sean adelantados por el IMDRI. De igual forma, se procederá a efectuar la actualización del manual de contratación del IMDRI, atendiendo los cambios en materia de procesos dispuestos por Colombia Compra Eficiente, tales como el manejo de la plataforma SECOPI II.	Secretaría General	1-15/07/2019 a 30/12/2019	Efectuar la actualización del respectivo manual	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
21	Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 074 de 2016 con R.L. Jorge Anderson Pérez Torres.	De conformidad con la Ley 1437 de 2011, las entidades estatales tienen a su disposición la utilización de diversos medios de control, para acudir ante la jurisdicción de los contenidos administrativos, a fin de resarcir los daños patrimoniales sufridos. En este sentido, se continuará con el proceso judicial a través del medio de control de controversias contractuales que surge en el Tribunal Administrativo de Tolima, bajo la referencia No. 7390233030077002600 en el cual se encuentra vinculado como Reclamante necesario, el CONSORCIO ECENARIOS LINDAD DEPORTIVA 2015.	Secretaría General	1/07/2019 a 30/12/2019	Efectuar el respectivo seguimiento al proceso judicial	TOTALIDAD DEL PROCESO JUDICIAL	
22	Presunta incumplimiento de la obra registrada en el contrato No. 280 de 2018.	Seguir aplicando las disposiciones en materia de contratación estatal, especialmente en lo concerniente a la vigencia de los contratos estatales, dando aplicación concreta a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tal y como hasta el momento se ha venido efectuado por parte del IMDRI.	Secretaría General	1-15/07/2019 a 30/12/2019	100% de los órdenes contractuales suscritas por el IMDRI	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
23	Observación No. 31 gestión redacción de la cuenta - inconsistencias en algunos formatos de redacción y revisión de la cuenta Se observa que el Instituto presenta inconsistencias en la presentación de la cuenta en el SIREC, en los formatos N° F14.F15B.F17.F18.F19.F21.F22.F23.F24.F25.F26.F27.F28.F29.F30.F31.F32.F33.F34.F35.F36.F37.F38.F39.F40.F41.F42.F43.F44.F45.F46.F47.F48.F49.F50.F51.F52.F53.F54.F55.F56.F57.F58.F59.F60.F61.F62.F63.F64.F65.F66.F67.F68.F69.F70.F71.F72.F73.F74.F75.F76.F77.F78.F79.F80.F81.F82.F83.F84.F85.F86.F87.F88.F89.F90.F91.F92.F93.F94.F95.F96.F97.F98.F99.F100.F101.F102.F103.F104.F105.F106.F107.F108.F109.F110.F111.F112.F113.F114.F115.F116.F117.F118.F119.F120.F121.F122.F123.F124.F125.F126.F127.F128.F129.F130.F131.F132.F133.F134.F135.F136.F137.F138.F139.F140.F141.F142.F143.F144.F145.F146.F147.F148.F149.F150.F151.F152.F153.F154.F155.F156.F157.F158.F159.F160.F161.F162.F163.F164.F165.F166.F167.F168.F169.F170.F171.F172.F173.F174.F175.F176.F177.F178.F179.F180.F181.F182.F183.F184.F185.F186.F187.F188.F189.F190.F191.F192.F193.F194.F195.F196.F197.F198.F199.F200.F201.F202.F203.F204.F205.F206.F207.F208.F209.F210.F211.F212.F213.F214.F215.F216.F217.F218.F219.F220.F221.F222.F223.F224.F225.F226.F227.F228.F229.F230.F231.F232.F233.F234.F235.F236.F237.F238.F239.F240.F241.F242.F243.F244.F245.F246.F247.F248.F249.F250.F251.F252.F253.F254.F255.F256.F257.F258.F259.F260.F261.F262.F263.F264.F265.F266.F267.F268.F269.F270.F271.F272.F273.F274.F275.F276.F277.F278.F279.F280.F281.F282.F283.F284.F285.F286.F287.F288.F289.F290.F291.F292.F293.F294.F295.F296.F297.F298.F299.F300.F301.F302.F303.F304.F305.F306.F307.F308.F309.F310.F311.F312.F313.F314.F315.F316.F317.F318.F319.F320.F321.F322.F323.F324.F325.F326.F327.F328.F329.F330.F331.F332.F333.F334.F335.F336.F337.F338.F339.F340.F341.F342.F343.F344.F345.F346.F347.F348.F349.F350.F351.F352.F353.F354.F355.F356.F357.F358.F359.F360.F361.F362.F363.F364.F365.F366.F367.F368.F369.F370.F371.F372.F373.F374.F375.F376.F377.F378.F379.F380.F381.F382.F383.F384.F385.F386.F387.F388.F389.F390.F391.F392.F393.F394.F395.F396.F397.F398.F399.F400.F401.F402.F403.F404.F405.F406.F407.F408.F409.F410.F411.F412.F413.F414.F415.F416.F417.F418.F419.F420.F421.F422.F423.F424.F425.F426.F427.F428.F429.F430.F431.F432.F433.F434.F435.F436.F437.F438.F439.F440.F441.F442.F443.F444.F445.F446.F447.F448.F449.F450.F451.F452.F453.F454.F455.F456.F457.F458.F459.F460.F461.F462.F463.F464.F465.F466.F467.F468.F469.F470.F471.F472.F473.F474.F475.F476.F477.F478.F479.F480.F481.F482.F483.F484.F485.F486.F487.F488.F489.F490.F491.F492.F493.F494.F495.F496.F497.F498.F499.F500.F501.F502.F503.F504.F505.F506.F507.F508.F509.F510.F511.F512.F513.F514.F515.F516.F517.F518.F519.F520.F521.F522.F523.F524.F525.F526.F527.F528.F529.F530.F531.F532.F533.F534.F535.F536.F537.F538.F539.F540.F541.F542.F543.F544.F545.F546.F547.F548.F549.F550.F551.F552.F553.F554.F555.F556.F557.F558.F559.F560.F561.F562.F563.F564.F565.F566.F567.F568.F569.F570.F571.F572.F573.F574.F575.F576.F577.F578.F579.F580.F581.F582.F583.F584.F585.F586.F587.F588.F589.F590.F591.F592.F593.F594.F595.F596.F597.F598.F599.F600.F601.F602.F603.F604.F605.F606.F607.F608.F609.F610.F611.F612.F613.F614.F615.F616.F617.F618.F619.F620.F621.F622.F623.F624.F625.F626.F627.F628.F629.F630.F631.F632.F633.F634.F635.F636.F637.F638.F639.F640.F641.F642.F643.F644.F645.F646.F647.F648.F649.F650.F651.F652.F653.F654.F655.F656.F657.F658.F659.F660.F661.F662.F663.F664.F665.F666.F667.F668.F669.F670.F671.F672.F673.F674.F675.F676.F677.F678.F679.F680.F681.F682.F683.F684.F685.F686.F687.F688.F689.F690.F691.F692.F693.F694.F695.F696.F697.F698.F699.F700.F701.F702.F703.F704.F705.F706.F707.F708.F709.F710.F711.F712.F713.F714.F715.F716.F717.F718.F719.F720.F721.F722.F723.F724.F725.F726.F727.F728.F729.F730.F731.F732.F733.F734.F735.F736.F737.F738.F739.F740.F741.F742.F743.F744.F745.F746.F747.F748.F749.F750.F751.F752.F753.F754.F755.F756.F757.F758.F759.F760.F761.F762.F763.F764.F765.F766.F767.F768.F769.F770.F771.F772.F773.F774.F775.F776.F777.F778.F779.F780.F781.F782.F783.F784.F785.F786.F787.F788.F789.F790.F791.F792.F793.F794.F795.F796.F797.F798.F799.F800.F801.F802.F803.F804.F805.F806.F807.F808.F809.F810.F811.F812.F813.F814.F815.F816.F817.F818.F819.F820.F821.F822.F823.F824.F825.F826.F827.F828.F829.F830.F831.F832.F833.F834.F835.F836.F837.F838.F839.F840.F841.F842.F843.F844.F845.F846.F847.F848.F849.F850.F851.F852.F853.F854.F855.F856.F857.F858.F859.F860.F861.F862.F863.F864.F865.F866.F867.F868.F869.F870.F871.F872.F873.F874.F875.F876.F877.F878.F879.F880.F881.F882.F883.F884.F885.F886.F887.F888.F889.F890.F891.F892.F893.F894.F895.F896.F897.F898.F899.F900.F901.F902.F903.F904.F905.F906.F907.F908.F909.F910.F911.F912.F913.F914.F915.F916.F917.F918.F919.F920.F921.F922.F923.F924.F925.F926.F927.F928.F929.F930.F931.F932.F933.F934.F935.F936.F937.F938.F939.F940.F941.F942.F943.F944.F945.F946.F947.F948.F949.F950.F951.F952.F953.F954.F955.F956.F957.F958.F959.F960.F961.F962.F963.F964.F965.F966.F967.F968.F969.F970.F971.F972.F973.F974.F975.F976.F977.F978.F979.F980.F981.F982.F983.F984.F985.F986.F987.F988.F989.F990.F991.F992.F993.F994.F995.F996.F997.F998.F999.F1000.	1- oficiar a los funcionarios responsables de la elaboración para que se anexe el documento fuente de cada formato. 2- Efectuar una localización a través de un comité, acerca de la Resolución de la Controlaría sobre rendición de cuenta	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General	1-15/07/2019 a 30/12/2019	100% de los Formatos presentados	No. De formatos elaborados correctamente No. De formatos obligados a presentar	CIELO
24	Irregularidades en el diligenciamiento del valor del contrato No. 276 de 2018 en el SIREC formato de contratación.	La entidad procederá a efectuar una revisión pormenorizada de la información contenida y relacionada en los formatos del SIREC. 2- Efectuar una localización a través de un comité, acerca de la Resolución de la Controlaría sobre rendición de cuenta	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría General	1/07/2019 a 30/12/2019	100% de los Formatos presentados	No. De formatos elaborados correctamente No. De formatos obligados a presentar	CIELO
25	Observación No. 34 Gestión TIC'S: Presuntas debilidades en incumplimiento en las TIC del IMDRI El Instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué, evidencia debilidades en el fortalecimiento de la documentación de procedimientos correspondiente al proceso de gestión de las TIC'S, con todos los requerimientos exigidos en la normatividad tales como políticas y procedimientos para el área de sistemas, clasificar y gestionar controles, como también en la asignación permanente de las funciones y responsabilidades con el fin de garantizar el cabal cumplimiento. Igualmente, se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, estableciendo procedimientos de restricciones de acceso al centro de cómputo, no se evidencia el aprovechamiento de máximo las tecnologías de la información y comunicación con el fin de contribuir a la construcción de un estado abierto, eficiente, transparente y participativo, donde se presten los mejores servicios, para lo cual se debe velar por la conservación y seguridad de la información. Se evidencia presunto incumplimiento en el decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014 referente a la implementación de la estrategia gobierno en línea, en virtud de lo anterior se determina observación administrativa. Deberá con base en lo anterior registrar en la presentación de los estados financieros del IMDRI a 31 de diciembre de 2018.	1- se establecerá un mecanismo para ingreso a la sala de informática 2- se elaborará un oficio de responsabilidad sobre la sala de informática y la seguridad de la información por parte de la gerencia y la Dirección Administrativa 3- se realizará un reajuste al plan estratégico de tecnología de la información enfatizando en oportunidades políticas - portafolios de proyectos y demás que de cumplimiento al decreto 2573 de 2014 4- realizar el catálogo de la tecnología de la informacion 5 procedimientos para dar de baja equipos de computo	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	1/07/2019 a 30/12/2019	100%	1- tabla de control de acceso (mecanismo de ingreso 2- oficio 3 documento	ANDRES INGENIERO
26	Deberá con base en lo anterior registrar en la presentación de los estados financieros del IMDRI a 31 de diciembre de 2018. En las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, no se evidencia las referencias a los estados financieros del Instituto, la información contenida en este documento es muda, información que no presenta la realidad financiera del IMDRI, los saldos no son conciliables con la realidad del Instituto, teniendo en cuenta que estos son una herramienta importante para la dirección en la toma de decisiones, lo que antes estaría con llevando a tomar decisiones equivocadas, en virtud de lo anterior se evidencia presunto incumplimiento de acuerdo a lo contemplado en el manual de políticas contables, de acuerdo a la ley 533 de 2015, se determina observación administrativa. Genera la no razonabilidad en los estados financieros	1- aplica los principios de la contabilidad pública y de las normas internacionales de reconocibilidad pública 2- determinar terceros no identificados 3- verificar saldos de naturaleza contraria 4- depurar y ajustar restando la razonabilidad en la información	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100% 2-100% 3-100% 4-100%	1)numero cuentas del balances analizadas / numero cuentas el balance 2) numero de cuentas de mayor impacto analizadas / numero de cuentas relevantes 3) notas a los estados financieros	JULIO LUNA - DOLLY
27	Observación No. 36 Gestión contable: Según lo referenciado en las notas a los estados financieros no hay claridad entre la ley 819 de 2016 y la ley 533 de 2015. En el contenido de las notas a los estados financieros, presentan una equivocación con respecto al saneamiento contable que lo rige la ley 819 de 2016, mientras que la ley 533 de 2015 de congruencia hace referencia en su "ARTICULO 1", incorporar, como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública. ", siendo así que se registra en la cuenta de impactos por transición, es de tener en cuenta que los ajustes que se evidencian en la 3ª Gestión contable, pretenden incumplimiento de la ley 819 de 2016.	1- identificar y clarificar lo indicado en la ley 819 de 2016 y la ley 533 de 2015, y socializar en un comité saneamiento contable	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	numero de socializaciones / sobre normalidad	JULIO LUNA -
28	Observación No. 37 Gestión contable: Presuntas debilidades en el saneamiento contable. No se de aceptación el saneamiento contable realizado por el Instituto, teniendo en cuenta que se allegan fichas técnicas saneamiento documental 001-2018 / 002-2018 / 003-2018, que no registra fecha, además se anexa un acta que no cuenta con el fundamento jurídico y además no cuentan con la prueba documental de los ajustes que se presentaron al comité de saneamiento contable, posteriormente se observa un acta de reunión cuyo objetivo fue: Reafirmación de las cuentas saneamiento contable de fecha diciembre 20 de 2017 en su numeral 4° se ordena al contratador del Instituto, constatar el ajuste de las cuentas aquí presentadas en el comité y hacer el respectivo saneamiento contable, en virtud de lo anterior primero que todo un comité nunca ordena en este caso al contratador realizar los respectivos ajustes, posteriormente si está de acuerdo, se realiza el acta administrativo y/o resolución para que posteriormente si está de acuerdo le ordenara al contratador público del	1- determinar la información no razonable de los estados financiero del Instituto. 2- depurar la información 3- citar a comité de saneamiento 4) presentar a comité (de saneamiento 5) presentar fichas técnicas saneamiento 6) realizar resolución - soportada con las fichas técnicas 6) el contador afijar reconocibilidad	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100% 2-100% 3-100% 5-100%	numero de cuentas depuradas / numero de cuentas presentadas a depuración	JULIO LUNA

29	<p>Observación No. 38 Gestión contable: presuntas irregularidades en el manejo de cartera del Instituto.</p> <p>En el análisis de la cartera de este Instituto, se registra una cartera por concepto de arrendamiento, se observa que el Instituto no pudo realizar la gestión de cobro conduciendo en virtud a las diferentes situaciones jurídicas que se registran en el informe presentado a la Contraloría, se observa una cartera caduca y prescrita por valor \$52.730.656, esta situación estaría generando un deterioro, lo cual no se observa que se haya realizado, esto genera una sobre estimación a los estados financieros, afectando la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, se evidencia presunto incumplimiento del principio de economía establecido en el artículo 2019 de la C.P. y el incumplimiento en la aplicación del manual de cobro administrativo punitivo y coactivo – se determina observación administrativa. Genera la no razonabilidad en los estados financieros</p>	<p>1- determinar la cartera por edades realizar documento 2-reportar a jurídica la cartera de difícil cobro para su gestión 3- la cartera caduca presentar al comité saneamiento para tramite correspondiente</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100% 2-100% 3-70%	TOTAL DEPURADO/TOTAL DE CARTERA	JULIO LUNA Y DOLLY
30	<p>Presuntas irregularidades en la gestión por parte del Instituto para recuperar las incapacidades</p>	<p>De conformidad con el CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DECRETO-LEY 2158 DE 1948, el IMDRÍ procedió a demandar, vía Jurisdicción ordinaria laboral a la EPS COOMEVA, a fin de recuperar las incapacidades pagadas en otras vigencias. En este sentido, se continuará con el proceso judicial que corre en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué -Tolima, bajo la referencia No. 73001310500120190012000 en el cual se encuentra vinculado como litisconsorte necesario a la EPS COOMEVA.</p>	Secretaría General	1-15/07/2019 a 30/12/2019	Todas las incapacidades cursantes, que siguen a presentarse y que sean susceptibles de reclamación.	TOTALIDAD DE INCAPACIDADES	
31	<p>Presuntas irregularidades en la gestión por parte del Instituto de recuperar los gastos financieros ante las entidades bancarias</p>	<p>De conformidad con el hallazgo en precedencia, el IMDRÍ seguirá realizando seguimiento al manejo de estos recursos, adoptando para ello la utilización de los recursos y mecanismos jurídicos con los que cuenta a efectos de la recuperación de los mismos.</p>	Secretaría General	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	TOTALIDAD DE GASTOS FINANCIEROS POR RECUPERAR	
32	<p>Presunta irregularidad en el Comodato No. 0738 del 27 de junio de 2012 del Estado Manuel Murillo Toro.</p> <p>Observación N° 42 Gestión contable: presuntas irregularidades en los comodatos de los escenarios ubicados en las comunas y/o barrios y su registro en los estados financieros.</p> <p>Según informa el IMDRÍ, mediante oficio N° 816 de fecha abril 12 de 2019, en su numeral 5 dice: (...) para la vigencia 2019 se encuentran vigentes los siguientes comodatos de comodato:</p> <p>a. Liga de Karate DO-salón de bajas del coliseo menor de la calle 42 con cra 5ta b. Asociación de árbitros de Fútbol-AFI-Oficina polideportiva bocanera. BARRIO JORDAN 3 ETAPA, COMUNA 9 c. Junta acción comunal – piscina barrio cañaveral carrera 16 calle 85 comuna 6. d. Liga atletismo del Tolima – piscina deportiva bocanera BARRIO JORDAN 3 ETAPA comuna 6. e. Piscina deportiva de las Estrellas del Tolima ubicada en la calle 42 con cra 5ta.</p>	<p>Atendiendo el presunto hallazgo, de conformidad con el Acuerdo Municipal de creación del IMDRÍ, así como el Acuerdo 007 de 2010, el IMDRÍ seguirá administrando los recursos deportivos a su cargo.</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	TOTALIDAD DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	
33	<p>Observación N° 43 Gestión contable: presuntas irregularidades en la incorporación de equipos de cómputo que ya estaban totalmente depreciados a los estados financieros.</p> <p>No se observa que el Instituto haya realizado un estudio técnico de los equipos de computación que se encuentran funcionando en el IMDRÍ, teniendo en cuenta que hay equipos que están totalmente depreciados y que siguen en funcionamiento además de no estar ya en los estados financieros, en este caso no se evidencia que estos equipos se hayan incorporado nuevamente a los estados financieros bajo el nuevo valor determinando técnicamente y así empezar depreciando nuevamente, se evidencia presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, ley 533 de 2015 por lo que se determina observación administrativa. Puede generar la no razonabilidad de los estados financieros</p>	<p>1- remitir oficio con la relación de equipos de computos total mente depreciado solicitado evaluación técnica 2- presentar al comité saneamiento y determinar si se dan de baja o se incorporan a la contabilidad para nuevamente depreciarlo</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Contador	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100% 2-10%	numero computadores incorporados numero de computadores presentado a comité	JULIO LUNA- ESTELLA- INGENIERO
34	<p>Observación N° 44 gestión contable: presuntas irregularidades en los giros del Impuesto a la Seguridad Ciudadana al municipio de Ibagué a 31 de diciembre de 2018.</p> <p>El Instituto registra un saldo en esta cuenta por \$38.815.219, lo cual informa (...) que una vez revisado los documentos que hacen parte del archivo y el sistema de syscafe el valor el valor correspondiente a \$38.815.219 es el saldo de la cuenta 244021 "Impuesto de seguridad ciudadana de las cuales \$8.727.819 es un descuento al Observación N° 45 gestión contable: presuntas irregularidades en la provisión para litigios y/o demandas</p>	<p>1-se gira mensualmente los recursos descontados pr la entidad al contratista por seguridad ciudadana a la alcaldía municipal a mas tardar 10 primeros días hábiles del mes siguiente para sus fines pertinentes se deja el soporte en cumplimiento de esta observación 2-depurar los recursos de vigencias anteriores de la vigencia anterior de cuenta contable 244021</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Contador	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	VALOR GIRADO DE IMPUESTO SEGURIDAD CIUDADANA / TOTAL DESCUENTO DE IMPUESTO SEGURIDAD CIUDADANA	JAULA- GRO RECURSOS (JULIO -DOLLY) DEPURACION 244021
35	<p>Observación N° 45 gestión contable: presuntas irregularidades en la provisión para litigios y/o demandas</p> <p>Se evidencia revisados los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, que no se realizó la provisión para litigios y/o demandas, así dar cumplimiento a la resolución 116 del 6 de abril de 2017 de la contaduría general de la nación, lo anterior teniendo en cuenta que según información aportada por el secretario general certifica que: Que los procesos de orden judicial que se relacionan a continuación, son los promovidos en contra el IMDRÍ con corte a 31 de diciembre de 2018 y en los cuales se persiguen las siguientes pretensiones económicas:</p>	<p>1-Mediante requerimiento se solicitara a secretaria jurídica que a mas tardar los primeros 10 días hábiles de cada trimestre CERTIFIQUE al estado de las contingencias con el porcentaje de riesgo con el fin de ser registrada en la Contabilidad</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMERO REGISTRADOS / CERTIFICACIONES NUMERO DE ENVIADOS	JULIO LUNA- CIELO
36	<p>Observación No. 46 Gestión contable: se evidencian sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbre de los saldos de las cuentas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Mediante el análisis realizado a cada una de las cuentas, la cual registra sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbre, para un total de inconsistencias por \$69.741.411, se detalla en el cuerpo del informe además no se presentó el flujo de efectivo y además el balance presenta diferencia \$6.156, lo que indica que los estados financieros no son razonables, lo que se determina una observación administrativa en virtud del presunto incumplimiento de la ley 533 de 2015. Genera la no razonabilidad en los estados financieros</p>	<p>1) se determinara los valores sobre estimados 2- depurar para ser presentado al comité saneamiento contable y así el comité sugerir para que se realice el acto administrativo para que se efecte la contabilidad</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Contador	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100% 2-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	JULIO LUNA-
37	<p>Observación No. 47 Gestión contable: presentan observaciones en la evaluación de control interno contable del IMDRÍ a 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Al realizar la evaluación de control interno en el proceso contable del Instituto, para verificar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable y así poder establecer el grado de confianza que se le puede otorgar, este ente de control realizó las siguientes observaciones: 1. No se realizaron auditorías internas a las cuentas de los estados financieros durante la vigencia 2018, por lo tanto, no se realizaron planes de mejoramiento al respecto. 2. No se cuenta con un procedimiento de cierre integral de la información producida</p>	<p>1. Se practicará Auditoría Interna a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2019, es decir a la vigencia actual.</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Contador	15/07/2019-30/12/2019	100%		BULLA
38	<p>Observación No. 48 Gestión contable: presuntas inconsistencias en la caja menor de la vigencia 2018.</p> <p>Se observa un mayor valor ejotizado por \$710.00 en el rubro de comunicación y transporte de la caja menor con respecto al valor autorizado en el rubro en la vigencia 2018. Se evidencia un presunto incumplimiento del numeral segundo del artículo 34 de la ley 734 de 2002, se determina una observación administrativa. Lo que puede generar acciones de índole disciplinario. FORMATO 28</p>	<p>1- se envia oficio al personal responsable de digitar y elaborar los formatos del sirec con el fin de evitar este tipo de errores</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Contador	2018/07/15	100%	NUMERO OFICIOS REMITOS	CIELO
39	<p>Presunta falta de planeación en el contrato No. 229 de 2015.</p>	<p>De conformidad con la ley 1827 de 2011, los estados financieros tienen a su disposición la utilización de diversos medios de control, para acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, a fin de resarcir los daños patrimoniales sufridos. En este sentido, se continuará con el proceso judicial a través del mecanismo de control de contratos contractuales que corre en el Tribunal Administrativo del Tolima, bajo la referencia No. 730013330030170038000 en el cual se encuentra vinculado como litisconsorte necesario - la persona jurídica denominada VILLALON ENTERTENIMIENTO S.A.S.</p>	Secretaría General	1/07/2019 a 30/12/2019	100%	TOTALIDAD DEL PROCESO JUDICIAL	
40	<p>Presunta irregularidad en las obligaciones específicas con respecto a la necesidad contrato No. 13 de 2018.</p>	<p>Seguir aplicando las disposiciones en materia de contratación estatal, en especial las que se refieren en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1882 de 2015 para cada proceso de selección adelantado por el IMDRÍ.</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	CIELO
41	<p>Observación No. 51 gestión contractual: presuntas irregularidades en la planeación presupuestal del contrato 013 del 2018</p> <p>Se observa que en la ejecución de contrato N°13 de prestación de servicios del 2018 contrasta NATALIA ALVAREZ VILLALOBOS, al revisar los códigos presupuestales de los recursos que surgen de la adición en \$5.000.000 del valor inicial del contrato registrado en el acta de modificación numero 1 contrato CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 13 DE 2018. Código: 110303030303 ACTIVIDAD FISICA CON CONTRATO SALUDABLE - \$911.500</p>	<p>1- realizar traslados entre los programas en caso que se requiera para realizar adición, si no existe recursos por el código origina el cto con el findar cumplimiento con misralidad de la entidad</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	1-15/07/2019 a 30/12/2019	1-100%	NUMEROS EXPEDIDOS CON LA OBSERVACION / NUMERO ESTUDIOS PREVIOS DE	CIELO
42	<p>El Instituto no cuenta con acto administrativo para acoger escala de honorarios</p>	<p>Trmite al particular la entidad procedió a fijar los criterios y parámetros para establecer el presupuesto oficial estimado en cada proceso de contratación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.1. del Decreto 1882 de 2015.</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica / Secretaría general y Gerencia	1/07/2019 a 30/12/2019	100%	NUMEROS DE CTO CUMPLIDOS / NUMEROS CTO SUSCRITO	
43	<p>Observación No. 53 otros aspectos: presuntas irregularidades en la gestión documental del IMDRÍ.</p> <p>En virtud del seguimiento al incumplimiento del plan de gestión documental se observan las siguientes presuntas incumplimientos: - Según artículo 1 en el numeral 2.2.22.3.14 integración de los planes institucionales y estratégicos a plan de acción del decreto 012 de 2018, hace referencia a 12 planes institucionales y estratégicos, rubricado en el IMDRÍ plan estratégico de la tecnología y de la información y las comunicaciones PETI. - No se presenta manual de unidad de correspondencia - Los funcionarios del IMDRÍ no ha realizado el curso del lenguaje de claro - El manual de atención al ciudadano no se está documentado</p>	<p>1- elaborar y aprobar en comité institucional el manual de correspondencia y el de gestión documental - manual de atención al ciudadano 2- se evita oficio a todos los funcionarios solicitando realizar el curso de lenguaje claro indicando el link 3- se envia con oficio a la entidad responsable de convivencia de las tablas 4-convuldar y completar plan estrategico de tecnología de la informacion PETI</p>	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	15/09/2019 al 30/12/2019	100%	1-NUMERO APROBADOS / NUMEROS DE MANUALES ENIGDIO 2-NUMERO FUNCIONARIO CON EL CURSO APROBADO / NUMEROS DE FUNCIONARIOS 3-NUMEROS DE TABLAS EXIGIDAS Y APROBADA / TOTAL	YESENA
44	<p>No se dejaron Planes de Mejoramiento en las Auditorías Internas para las observaciones que se dejaron en ellas.</p>	<p>1. Las Auditorías practicadas por esta Oficina en la Actual vigencia, que sean objeto de observaciones que ameriten Plan de Mejora, se solicitará a la Dependencia Auditada que lo elabore en el término de ocho (8) días hábiles.</p>	Oficina Control Interno	20/06/2019 al 30/11 /2019	Planes de Mejoramiento elaborados	Planes de Mejoramiento elaborados	BULLA
45	<p>Faltó seguimiento a los Estados Financieros durante la vigencia 2018</p>	<p>1. Se practicará Auditoría Interna a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2019, es decir a la vigencia actual.</p>	Oficina Control Interno	1/07/2019 a 30/12/2019	No. Auditorías Practicadas	No. Auditorías Realizadas No. Auditorías Programadas	BULLA
<p>DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ - Gerente</p>		<p>MARIA CIELO GIRALDO GARCIA - Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ - Secretario General</p>				

PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RE

PERIODO DE EJECUCION : 09/06/2017- 28/02/2018

FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 9/2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO
1	Falta de coherencia entre las necesidades registradas en los estudios previos y lo ejecutado en los contratos 002, 055 y 033 del 2016.
2	Invitación y aceptación a contratar sin la respectiva radicación, solicitud de disponibilidad de personal y la clave para el Sigep en el mismo documento, evidenciado en los contratos de prestación de servicios de la muestra.
3	Debilidades contractuales en el contrato 41 de 2016. la gerencia en la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal registra el nombre del contratista, previo al proceso de invitación al mismo, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación regulado en el Acuerdo 001 del 21/05/2015, Capítulo IV Etapas de la contratación.
4	Debilidades contractuales en el contrato 185 del 2016. En el contrato No. 185 del 11/08/2016 en memorando del 29/07/2016 la Gerencia, previa expedición del CDP, solicita Registro Presupuestal, relacionando como beneficiario a William Rene Cabrera, contratista; documento que era direccionado para solicitar CDP, por cuanto el registro presupuestal expedido es el 409 del 11/08/2016 y el CDP es el 356 del 01/08/2016; incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación reglado en el Acuerdo 001 del 21/05/2015 y se evidenció incumplimiento de actividades en el último informe.

5	Publicación extemporánea de actos contractuales en el SECOP.
6	Debilidades contractuales, la entidad en el 2016 suscribe los contratos N° 013 y 014, cuyos objetos contractuales y obligaciones específicas son similares en los dos negocios jurídicos.
7	Inconsistencias en la suficiencia y calidad de la información rendida a través del SIREC. Una vez verificado cada uno de los formatos rendidos en la cuenta electrónica SIREC, se constató que el formato F20. 1A Acciones de Control a la Contratación, registra inconsistencias en las disponibilidades, registros.
10	Incumplimiento de la estrategia Gobierno en Línea, no se cumplió la meta establecida en el Plan de Mejoramiento anterior, al no contar la entidad con un área de sistemas que garantice la seguridad de la información, estando expuesta permanentemente a la pérdida total de la misma, sin documentar el proceso de la Gestión de las TIC'S, estableciendo un procedimiento para el respaldo y restauración de sistemas, aplicaciones y datos .
11	Incumplimiento Plan de mejoramiento Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento suscrito el 14/06/2016 en virtud a la auditoria regular vigencia 2015 efectuada en la entidad auditada, se constató el incumplimiento de 35 acciones correctivas.

12	Deficiencias en el manejo de la caja menor del Instituto, se constató la aprobación de los rubros materiales y suministros, Impresos y comunicaciones, mantenimiento y otros gastos, que en el transcurso de la vigencia auditada fueron afectados inadecuadamente.
13	Falta de Gestión en proceso de cobro coactivo.
21	Efectuado seguimiento a la Denuncia 002 de 2016, se evidencio un presunto daño al patrimonio por valor de \$10.279.787.747, a causa de la demolición y/o destrucción de los escenarios deportivos del parque deportivo y de la Unidad Deportivo de la calle 42 con carrera 5a e igualmente, se determina un presunto detrimento estimado en la suma de \$744.587.753, como consecuencia de los dineros dejados de percibir por el IMDRI, por concepto del recaudo de entradas al Parque Deportivo durante las vigencias 2015 y 2016.
22	Seguimiento a la Denuncia 009 de 2017, presunto daño patrimonial estimado en la suma de Veintidós Millones Quinientos Cuarenta mil pesos \$22.540.000, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna por parte de la Fundación Huellas encargada de la ejecución de los recursos designados para el desarrollo del objeto del convenio N° 049 de 2015.
23	Se evidencio en los contratos de obra liquidados números 151, 206, 214, 232, 253 y 254 de la vigencia 2014 y 015 de la vigencia 2015, falencias en la determinación de los precios unitario.

24	Se evidenció para los contratos 015, 103, 134 y 145 de 2015, deficiente actividad de supervisión por parte del IMDRI.
25	Teniendo en cuenta la Resolución orgánica 015 de 2016, se evidenció que presentan debilidades e insuficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) y calidad (veracidad)...
26	El IMDRI suscribió contratos de prestación de servicios sin que dentro del expediente contractual, específicamente en los documentos previos a la firma del contrato, se evidencia que hubiese presentado por parte del contratista propuesta económica del servicio para el cual fue contratado....
28	El IMDRI no realiza depuración de cuentas presentando un saldo anterior vigencia 2014 a nombre de Jaime Eduardo Ortiz Naranjo, por valor de \$1.071.200, durante todo el periodo 2015 en la cuenta 110502001 Caja Menor. Incumpliendo con el objetivo de la información contable publica....
30	En el desarrollo del proceso auditor se evidencio que el IMDRI no posee el acta de apertura o de autorización de folios donde se debe indicar el nombre de la entidad, el nombre del libro, la fecha de oficialización y el número de folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.
34	Los contratos de prestación de servicios Nos. 106, 211, 104, 181, 030 y 020 de la vigencia 2014, no cumplen con el objeto del contrato ya que al comparar las obligaciones de los contratistas estipulados dentro de la minuta con los informes de actividades mensuales, estos no se ajustan a lo requerido.

	10/02/2016
	de
CREACION DE IBAGUE IMDRI	REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO LÓPEZ GUESTA
	MODALIDAD DE AUDITORIA : REGULAR

ACCION CORRECTIVA	SEGUIMIENTO septiembre 25 del 2017
Elaborar los estudios previos de los contratos de prestación de servicios conforme a las necesidades requeridas por el IMDRI.	Los estudios se vienen elaborando según la necesidad del momento
La invitación y aceptación a contratar debe registrar la respectiva radicación y la solicitud de disponibilidad de personal no debe incluir clave del Sigep.	La invitación y aceptación a contratar contienen la respectiva radicación y la solicitud de disponibilidad de personal no se incluyo clave del Sigep como requisito..
Las Disponibilidades Presupuestales no registrarán nombre del contratista.	Las Disponibilidades Presupuestales expedidas no registran nombre del contratista.
Verificar el cumplimiento de las actividades contratadas por parte del supervisor.	los diferentes supervisores vienen verificando el cumplimiento de las actividades por parte del contratista. Mediante visitas al lugar de trabajo.

<p>Cumplir con los terminos establecidos por la normatividad vigente en cuanto a la publicación de los documentos relacionados con los temas contractuales.</p>	<p>no se vienepublicando los documentos relacionados con los temas contractuales en forma oportuna según la normatividad vigente.</p>
<p>Establecer en los estudios previos la necesidad de la contratación de manera clara y precisa.</p>	<p>los estudios previos de necesidad de la contratación estan de manera clara y precisa.</p>
<p>Diligenciar en el formato F20.1A Acciones de control a la contratación formatos SIREC información real conforme a los documentos fuente.</p>	<p>plazo proximo a cumplirse</p>
<p>Cumplimiento de la normatividad establecida para el Gobierno en Linea y los aspectos determinados por el ente de control.</p>	<p>plazo proximo a cumplirse</p>
<p>Dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento establecido.</p>	<p>plazo proximo a cumplirse</p>

<p>Manejar la caja menor del Instituto de conformidad a ley y en forma adecuada.</p>	<p>con recursos de la caja menor se compraron elementos que no están permitidos según disposiciones legales.</p>
<p>Ejecutar la recuperación de la cartera de conformidad la normatividad aplicable.</p>	<p>plazo proximo a cumplirse</p>
<p>Vigilar la correcta ejecución en los contratos de remodelación de escenarios deportivos en aras de garantizar el cumplimiento del contrato y/o la implementación de las sanciones correspondientes en contra del contratista.</p>	<p>se cuenta con un cuadro expedidas que permite evidenciar el seguimiento por parte del supervisor comunicando oportunamente al gerente y a los directivos.</p>
<p>Verificación del cumplimiento de actividades contratadas por el Instituto.</p>	<p>se cuenta con un cuadro que permite evidenciar el seguimiento por parte del supervisor comunicando oportunamente al gerente, Secretario general y a los directivos.</p>
<p>Adoptar la Resolución de precios unitarios establecidos por la Administración Municipal.</p>	<p>se viene cumpliendo al tener en cuenta los precios que se presentan en las dos resoluciones del municipio para los A.P.U.</p>

<p>Vigilancia del supervisor a la ejecución de las actividades contratadas por prestación de servicios.</p>	<p>Los supervisores vienen efectuando seguimiento a los diferentes contratistas, sin embargo falta mejorar la misma.</p>
<p>Diligenciar correctamente los formatos rendidos en el SIREC conforme a los documentos fuente.</p>	<p>plazo proximo a cumplirse</p>
<p>Requerir presentación de propuesta económica por parte del contratista en los contratos.</p>	<p>se evidencia la propuesta económica por parte del contratista. En los diferentes contratos</p>
<p>Realizar depuración de saldos contables.</p>	<p>plazo proximo a cumplirse</p>
<p>Elaborar el acta de apertura o de autorización de folios donde se indica el nombre de la entidad, el nombre del libro, la fecha de oficialización y el número de folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.</p>	<p>plazo proximo a cumplirse</p>
<p>Vigilancia del supervisor a la ejecución de las actividades y/u obras contratadas.</p>	<p>plazo proximo a cumplirse</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREAC

PERIODO DE EJECUCION : 09/06/2017- 28/02/2018

FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 9/2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO
6	Debilidades contractuales, la entidad en el 2016 suscribe los contratos N° 013 y 014, cuyos objetos contractuales y obligaciones específicas son similares en los dos negocios jurídicos.
7	Inconsistencias en la suficiencia y calidad de la información rendida a través del SIREC. Una vez verificado cada uno de los formatos rendidos en la cuenta electrónica SIREC, se constató que el formato F20. 1A Acciones de Control a la Contratación, registra inconsistencias en las disponibilidades, registros.
8	Debilidades en la gestión documental y archivística. Se evidencio que la entidad no posee un archivo de gestión cuya seguridad garantice el acceso de personal y/o funcionarios ajenos a cada dependencia ni ha iniciado proceso de elaboración de tablas de retención, que permitan la normalización de la gestión documental y la organización del archivo Institucional, no se adquirio el archivo rodante.
9	Desactualización del Manual de Procedimientos del Instituto se encuentra desactualizado, sin que registre ni regule por acto administrativo el manejo de la caja menor de la entidad, incumpliendo lo establecido en la Ley 87 de 1993, el cual establece las normas para el ejercicio del control fiscal y en el inciso b refiere: "Definición políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos."
13	Falta de Gestión en proceso de cobro coactivo.
14	Incumplimiento Principios de Contabilidad. Los bienes muebles que traspasó INFIBAGUE al IMDRI, no han sido reconocidos en los Estados Financieros, generando subestimación en \$58.282.941,00, incumpliendo con la Resolución 354 del 05/09/2007, sección VII, Principios de contabilidad pública.

15	Debilidades en la elaboración de las conciliaciones bancarias, no hay claridad en los conceptos, estos presentan enmendaduras y tachones, no se evidencia la aprobación de las mismas, toda vez que no se encuentran firmadas por los funcionarios responsables (contador – tesorero), existen algunos casos donde no anexan los libros auxiliares de bancos.
16	Debilidades en los descuentos de seguridad social y parafiscal, de la nómina de la entidad, se constató el cálculo por mayor valor y en algunos casos no se realizó bajo la tarifa determinadas por la Ley, como es el caso del subsidio de transporte, cuando éste no hace parte del factor salarial,
17	Incumplimiento de objetivos de la Información Contable Pública. Para el cálculo de la depreciación de los equipos de comunicación y computación no se tuvo en cuenta la vida útil establecida en las políticas contables del Instituto, ante la incidencia en la razonabilidad de la información financiera, incumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.
18	Pago extemporáneo del IVA. En la vigencia auditada se canceló con recursos de la entidad intereses moratorios por no declaración del IVA en el 5º período del año 2013.
19	Debilidades en la custodia de elementos devolutivos y de consumo.
20	Debilidades en la planificación y ejecución del presupuesto.
24	Se evidenció para los contratos 015, 103, 134 y 145 de 2015, deficiente actividad de supervisión por parte del IMDRI.

25	Teniendo en cuenta la Resolución orgánica 015 de 2016, se evidenció que presentan debilidades e insuficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) y calidad (veracidad)...
27	El Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué IMDRI, no lleva control del inventario físico que maneja, ya que no tiene un inventario físico depurado que permita identificar los elementos que ya cumplieron su vida útil.
28	El IMDRI no realiza depuración de cuentas presentando un saldo anterior vigencia 2014 a nombre de Jaime Eduardo Ortiz Naranjo, por valor de \$1.071.200, durante todo el periodo 2015 en la cuenta 110502001 Caja Menor. Incumpliendo con el objetivo de la información contable publica....
29	Una vez realizada la revisión de las declaraciones tributarias realizadas y presentadas por el IMDRI, se evidencia que situaciones como pago de sanciones e intereses moratorios por presentación tardía y por inconsistencias en lo reportado no fueron registrados en la contabilidad.....
30	En el desarrollo del proceso auditor se evidencio que el IMDRI no posee el acta de apertura o de autorización de folios donde se debe indicar el nombre de la entidad, el nombre del libro, la fecha de oficialización y el número de folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.
31	El IMDRI, no realiza los descuentos patronales respecto a la seguridad social y parafiscal de forma correcta generando correcciones por esos conceptos que producen el pago de intereses moratorios.
32	El IMDRI, no realiza un manejo tributario adecuado al momento de aplicar los descuentos correspondientes a Renta, Iva, Ica y tasa bomberil, dejando en muchas ocasiones de aplicar los descuentos correspondientes o en su defecto descontando a un tercero sin tener en cuenta la base establecida.

33

El IMDRI en los soportes de legalización la factura no cumple con los requisitos de ley, estando claro que el régimen simplificado no se encuentra obligado a facturar, situación que no impide que los responsables pertenecientes al mencionado régimen puedan expedir facturas.

ION DE IBAGUE IMDRI

ACCION CORRECTIVA

Establecer en los estudios previos la necesidad de la contratación de manera clara y precisa.

Diligenciar en el formato F20.1A Acciones de control a la contratación formatos SIREC información real conforme a los documentos fuente.

Cumplir con los protocolos de seguridad del archivo de Gestión, Central, aplicación de las tablas de retención documental y adquisición de archivo rodante.

Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto y reglamentar el manejo de caja menor.

Ejecutar la recuperación de la cartera de conformidad la normatividad aplicable.

Mediante un estudio de un perito evaluador se establecerá si estos elementos son servibles y el valor actual de los mismos e incorporarlos a los estados financieros del IMDRI.

Elaborar las conciliaciones bancarias de conformidad a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

Verificar previamente los descuentos de ley efectuados en la nómina de los funcionarios de planta a través del software SYSCAFE

Calcular la depreciación de los equipos de comunicación y computación según la vida útil establecida en las políticas contables del Instituto y en el Plan General de Contabilidad Pública.

cumplir con los parámetros establecidos en la ley cancelando oportunamente los impuestos de ley.

Adecuar espacios que brinden seguridad de los elementos devolutivos y de consumo, permitiendo responsabilidad de su custodia y manejo.

Planear y ejecutar el presupuesto de conformidad a la ley y efectuar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal que permita visualizar la realidad de la misma para la toma de decisiones por parte de la gerencia.

Vigilancia del supervisor a la ejecución de las actividades contratadas por prestación de servicios.

Diligenciar correctamente los formatos rendidos en el SIREC conforme a los documentos fuente.

Depurar física y contablemente el inventario del Instituto.

Realizar depuración de saldos contables.

Realizar las causaciones correspondientes en el momento que se generan los hechos y efectuar los pagos dentro de los periodos establecidos.

Elaborar el acta de apertura o de autorización de folios donde se indica el nombre de la entidad, el nombre del libro, la fecha de oficialización y el número de folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.

Se verificará el % IBC para novedades en los descuentos patronales respecto a la seguridad social y parafiscal

Aplicar los porcentajes de descuentos de impuestos de renta, IVA, ICA y tasa bomberil según lo reglamentado por la ley. Y registrar la deuda del IBAL.

Implementar documento
equivalente para compras al
régimen simplificado

